



18514

Ayuntamiento de Santiuste de San Juan Bautista*ANUNCIO*

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, AÑO 2018, POR EL AYUNTAMIENTO DE SANTIUSTE DE S. JUAN BAUTISTA, DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES, EDUCATIVAS, DEPORTIVAS Y DE ADECUACIÓN DE LOCALES SOCIALES.

Primera. Objeto.

La presente Convocatoria dotada con un importe de 1.200,00 euros, tiene por objeto la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Santiuste de S. Juan Bautista (Segovia), para la realización de actividades culturales, deportivas, sociales, educativas y todas aquellas que fomenten la relación entre los vecinos del Municipio, así como para la adecuación de locales sociales que se realicen entre el 01-01-2018 y el 31-12-2018.

La Subvención podrá alcanzar el 75% de las actividades propuestas, con el límite máximo por cada solicitante de 825,00 euros, en el supuesto de las Asociaciones y 150,00 euros, para el supuesto de las Agrupaciones de Vecinos.

Sólo se podrá solicitar una subvención por cada Asociación o Agrupación de Vecinos.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán acogerse a esta subvención las Asociaciones Culturales del término municipal de Santiuste de S. Juan Bautista, con sede social y domicilio en el mismo, legalmente constituidas, así como aquellas otras asociaciones o agrupaciones que aunque no estén legalmente organizadas, si puedan constituirse para el desarrollo de alguna de las actividades que se contemplan en la presente convocatoria.

En particular las asociaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, así como estar constituidas según la legislación vigente
- 2.- Tener la sede social en el Municipio de Santiuste de S. Juan Bautista.

Las acciones subvencionables se desarrollarán por las propias entidades o agrupaciones solicitantes.

Tercera. Procedimiento.

La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia suscrita por la persona que ostente la representación legal de la Asociación o grupo de personas, y se dirigirá al Alcalde del Ayuntamiento de Santiuste de S. Juan Bautista.

Se presentará en el Registro del Ayuntamiento en el plazo comprendido desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y hasta el día 31 de marzo de 2018.

A la Instancia se acompañará la siguiente documentación:

1.º Identificación de la entidad solicitante, con la presentación de la fotocopia del Código de Identificación Fiscal, en el caso de Asociaciones.

Para el supuesto de Agrupaciones deberá aportarse la identificación de la persona que la representa, así como el compromiso de las personas integrantes de la misma, en el que deberá constar el nombre y apellidos, Documento Nacional de Identidad y la firma de todos ellos.



2.º Memoria descriptiva de las actividades que se van a desarrollar, y que deberá contener:

- a) Justificación, objetivos, duración, población o grupo social al que va destinada.
- b) Presupuesto detallado de los gastos, medios materiales y recursos con los que se cuenta, porcentaje de la subvención solicitada al Ayuntamiento, subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto (en el caso de que se hayan solicitado otras subvenciones para ese mismo concepto).
- c) Descripción de las actividades realizadas en años anteriores, en el caso de que se hubieran ejecutado.

3.º Declaración responsable cumplimiento requisitos art. 13 de la Ley General de Subvenciones.

Cuarta.

El Ayuntamiento procederá a la revisión de las solicitudes presentadas, requiriendo a los firmantes de las defectuosas o incompletas, para que en el plazo de 10 días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición archivándose la solicitud sin más trámite.

Quinta.

Los solicitantes de Subvención que fueran beneficiarios de ayudas concedidas en el pasado año 2016 y en la fecha de finalizar el plazo de la presente convocatoria, aún estuvieran pendientes de justificación, quedarán excluidos de las Ayudas que se concedan para el año 2018.

Sexta.

Finalizado el plazo de presentación de las subvenciones, las solicitudes se resolverán por el Pleno del Ayuntamiento de Santiuste de S. Juan Bautista, antes del 30 de junio de 2018.

Séptima.

Las Asociaciones y agrupaciones solicitantes deberán ejecutar las acciones para las que se conceda la subvención antes del 31 de diciembre de 2018.

Octava. Justificación de las subvenciones.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, se deberá acreditar, antes del 31 de enero de 2019, de la siguiente manera:

- a) Justificación económica de los gastos realizados, mediante la presentación de facturas originales o copias compulsadas (las facturas deberán reunir los requisitos establecidos en el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido), o en su caso con documentos que acrediten fehacientemente el destino del dinero concedido con el correspondiente "Recibi", en los que constarán de forma clara los datos del receptor, retención (si la hubiera), importe, fecha y firma.
- b) Relación de Actividades que se han desarrollado.

Novena. Incumplimiento y reintegro.

Dará lugar, de acuerdo con lo que establece el artículo 37 de La Ley General de Subvenciones de 17 de noviembre, Ley 38/2003, a la revocación o cancelación total de la subvención concedida y a la obligación, en su caso, del reintegro de las cantidades percibidas con el correspondiente interés de demora, si procediera, desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

- a) Ausencia total de la documentación justificativa o presentación de la misma fuera de plazo.
- b) Ausencia parcial de la documentación necesaria para la justificación.
- c) Ejecución de las acciones subvencionables fuera de plazo.
- d) Ausencia de los requisitos requeridos para la obtención de la subvención.
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- f) Falta de adecuación con la finalidad para la que la subvención fue concedida.

**Décima. Normativa aplicable.**

Las cuestiones no previstas en las presentes bases se resolverán de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones”.

Santiuste de S. Juan Bautista, a 17 de noviembre de 2017.— El Alcalde, Juan Martín Gómez.

18477

Ayuntamiento de Valdevacas de Montejo*ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO, AÑO 2017*

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27-9-2017, y efectuada la correspondiente exposición pública, previa publicación en el B.O. de la Provincia n.º 129, de fecha 27-10-2017, se eleva a definitivo por ausencia de reclamaciones el Presupuesto general de esta Corporación, para el ejercicio económico 2017, en cumplimiento de lo dispuesto en el art.169.3 y 171 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
	A.-Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	10.800,00
2	Impuestos Indirectos.....	1.000,00
3	Tasas y otros ingresos.....	8.715,55
4	Transferencias corrientes	9.429,00
5	Ingresos patrimoniales	28.520,00
	B.-Operaciones de capital	
6	Enajenación de inversiones reales	—,—
7	Transferencias de capital	27.835,19
8	Activos financieros	—,—
9	Pasivos financieros.....	—,—
	Total ingresos	86.300,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
	A.-Operaciones corrientes	
1	Gastos de personal	20.800,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	29.958,12
3	Gastos financieros	280,00
4	Tranferencias corrientes	1.000,00
	B.-Operaciones de capital	
6	Inversiones reales.....	34.261,88
7	Tranferencias de capital	—,—
8	Activos financieros	—,—
9	Pasivos financieros.....	—,—
	Total gastos	86.300,00